



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

El Pleno del Ayuntamiento de Mahamud en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011 acordó la aprobación provisional de la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal de Mahamud.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mahamud, a 26 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo